

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

10743 Orden SAS/1812/2010, de 25 de junio, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Política Social.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial de Estado» o Diario oficial correspondiente.

Mediante esta disposición se modifica la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Política Social; así, del anexo II «Ficheros de carácter administrativo», se suprime el fichero denominado «Censo de Instalaciones de Radiodiagnóstico, Radioterapia y Medicina Nuclear», dado que el mismo ha permanecido inactivo desde hace varios años; se modifica el título del fichero denominado «SINAC Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo», de acuerdo con las necesidades actuales, y se procede, finalmente, a crear un nuevo fichero denominado «Sistema de Información de Promoción y Educación para la Salud (SIPES)».

En base a lo anteriormente expuesto, se procede a una nueva regulación mediante la presente disposición.

En la tramitación de esta orden ha emitido informe preceptivo la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, dispongo:

Artículo 1. *Supresión de fichero.*

Se suprime del anexo II de la Orden de 21 de julio de 1994 el fichero denominado «Censo de Instalaciones de Radiodiagnóstico, Radioterapia y Medicina Nuclear».

Artículo 2. *Modificación de título de fichero.*

Se modifica el título del fichero denominado «SINAC Sistema de Información Nacional de Agua de Consumo», que figura en el anexo II de la Orden 21 de julio 1994, por el de «Sistema de Información Nacional de Calidad Sanitaria de las Aguas».

Artículo 3. *Creación de fichero.*

Se crea el fichero denominado «Sistema de Información de Promoción y Educación para la Salud (SIPES)», cuyos datos figuran como anexo de esta orden.

Artículo 4. *Funciones del Órgano de la Administración responsable del fichero.*

El titular del órgano responsable de estos ficheros adoptará, bajo la superior dirección del Ministerio de Sanidad y Política Social, las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y en sus normas de desarrollo, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados y no automatizados que contengan datos de carácter personal.

Artículo 5. Cesión de datos.

Los datos contenidos en este fichero solo podrán ser cedidos en los supuestos expresamente previstos por la Ley.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 25 de junio de 2010.—La Ministra de Sanidad y Política Social, Trinidad Jiménez García-Herrera.

ANEXO**Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior-Subdirección General de Promoción de la Salud y Epidemiología**

1. Denominación del fichero: Sistema de Información de Promoción y Educación para la Salud (SIPES).

Finalidad del fichero: Intercambio de información y de experiencias entre profesionales de diferentes administraciones, organizaciones, colectivos y entidades sociales que trabajan en temas relacionados con la Promoción y Educación para la Salud. Facilitar la gestión de iniciativas y demandas de educación para la salud existente para mejorar la toma de decisiones en promoción de la salud. Proporcionar una referencia cualificada de información en promoción de la salud accesible, a los centros y profesionales, con implicaciones de los servicios sanitarios, sistema educativo y servicios sociales. Mejorar la calidad y accesibilidad de la información sobre salud dirigida a la población en general, usuarios, colectivos y entidades sociales.

Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Profesionales de promoción de la salud.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: Mediante formulario de registro en aplicación informática.

Cesión de datos de carácter personal y/o transferencias de datos que se prevean a países terceros: No se prevé ningún tipo de cesión.

Órganos de las Administraciones responsable del fichero: Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior-Subdirección General de Promoción de la Salud y Epidemiología.

Servicios antes los cuales se podrá ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Subdirección General de Promoción de la Salud-Dirección General de Salud Pública y Sanidad Exterior, Ministerio de Sanidad y Política Social. Paseo del Prado 18-20. 28071 Madrid.

Medidas de Seguridad con indicación de nivel: Básico.

Estructura básica del fichero: Base de datos. Sistema de información automatizado.

Datos de carácter personal incluidos en el fichero: Datos de carácter identificativos en soporte informático (nombre y apellidos, teléfono, correo electrónico, dirección profesional, profesión principal).